



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Relevamiento sobre situación de archivos y espacios destinados a la guarda de expedientes

Informe de Control de Gestión

Agosto de 2015

INFORME ANALÍTICO

El informe elaborado detalla la información remitida por los Archivos Departamentales respecto de la guarda de expedientes en las dependencias y espacios asignados fuera de la órbita de los Archivos, como de aquellos espacios que fueran relevados y constatados por esta Subsecretaría.

El documento se proyectó con el objetivo de conocer la situación a nivel departamental del volumen de legajos que se encuentran depositados bajo custodia de los Archivos Departamentales y también fuera de ellos, sin cumplir estos últimos con los requisitos establecidos por el reglamento aprobado por Acuerdo N° 3397, ello a fin de conocer cual es la necesidad de destrucción en cada Departamento Judicial como las capacidades de guarda en cada jurisdicción.

Con la información recopilada se procura orientar la toma de decisiones sobre la planificación de acciones destinadas al expurgo de expedientes, y evitar la dispersión de espacios asignados a la guarda fuera de la órbita de los archivos, lo cual genera extender innecesariamente el tiempo la guarda de legajos que están en condiciones de ser destruidos, y gestionar de manera eficaz y eficiente sus archivos, evitando afectar espacio en los órganos jurisdiccionales que dificulte la prestación del servicio, la infraestructura existente y las condiciones medioambientales de trabajo del personal.

1. Objeto, tareas realizadas y aclaraciones previas

El objeto del relevamiento es evaluar el estado de situación, en términos cuantitativos, de los expedientes y/o legajos que se encuentran en condición de paralizados o archivados, la disponibilidad de lugar para su guarda y proceso de destrucción de expedientes instrumentado por los Archivos Departamentales.

El trabajo de recopilación y sistematización se llevó a cabo entre el 30 de abril y 22 de junio del corriente año, de acuerdo a la programación prevista, desarrollándose las siguientes tareas:

- Requerimiento a cada uno de los organismos, para que informen por escrito la planta funcional, los legajos existentes, los legajos ingresados en el período 2010-2014, destrucciones realizadas, cantidad de personal asignado a la destrucción, plan de turnos dados y extracción del material archivado.
- Intercambio de información en materia de destrucción de expedientes.
- Análisis de las normas regulatorias y sus modificaciones.

2. Aspectos reglamentarios y organizativos.

A. Consideraciones generales

Todo el ámbito judicial de la Provincia de Buenos Aires casi sin excepción, sufre en sus edificios la congestión producida por la gran cantidad de causas inactivas. En muchos casos, los Archivos Departamentales no pueden recibir expedientes paralizados del fuero civil, por la

prohibición impuesta por el artículo 232 del Acuerdo 3397, de no remitir causas paralizadas al Archivo Departamental y como consecuencia de ello se generan espacios asignados a la guarda de expedientes- por fuera de la órbita reglamentariamente establecida- que no cumplen la normativa, y se guardan más tiempo del plazo estipulado.

Sólo una muy pequeña parte de estos expedientes, se corresponden con la categoría de “archivados” o de conservación prolongada. Casi el total de los expedientes inactivos de la Provincia revisten el carácter de “paralizados”, dentro de ellos, se encuentran dos grandes categorías: a) La mayoría de ellos son los que se encuentran ‘terminados’ para las partes, pero no se han cumplido las formalidades del art. 21 de la ley 6716, pago de tasas o no constan los pagos de honorarios a profesionales o peritos; y b) aquellos que las partes han desistido de hecho la prosecución del trámite.

B. Aspectos reglamentarios

Desde la puesta en vigencia del Acuerdo 3397, y la implementación de Programas de Destrucción de Expedientes a nivel Departamental creados mediante Resolución N° 1061/11 se han impulsado normas para abreviar los procesos de destrucción de expedientes con el fin de ampliar en los organismos jurisdiccionales tales facultades.

La Resolución N° 3693/10 agilizó el proceso de destrucción en materia penal, específicamente de causas que tramitaron bajo el Decreto Ley 3589, permitiendo la destrucción inmediata –en todos los casos observando el procedimiento dispuesto en el Acuerdo 3397- de los expedientes criminales y correccionales cuya última actuación data del año 1995, y tengan 10 o 15 años de paralizados, según corresponda. Cabe señalar que -atento el tiempo transcurrido- es necesario ampliar el plazo de autorización de destrucción de la mencionada resolución hasta el año 1998 con el fin de poder ampliar el espectro de expedientes a expurgar.

Posteriormente, la Resolución N° 2049/12 posibilitó la destrucción de causas que no fueran activadas por las partes durante más de dos años desde la fecha de la última petición, resolución o diligencia por los Jefes de Archivo, titulares de Programas de Destrucción y magistrados de los órganos jurisdiccionales de los fueros civil y comercial, laboral, familia y contencioso administrativo. La resolución posibilitó descongestionar espacios de guarda, principalmente en el fuero laboral y en algunas jurisdicciones en el fuero civil y comercial.

C. Dificultades organizacionales

En los datos recabados, se observó un notable incremento en los desarchivos de expedientes, ello como consecuencia autorizar justificables excepciones al ingreso de paralizados a los Archivos (causas de cuatro o seis meses de paralización). A modo de ejemplo, durante el período 2010-2014 se realizaron 100.516 extracciones en el Archivo de San Martín; 61.215 extracciones del Archivo de San Isidro y 21.409 expedientes del Archivo Civil de La Plata. Debe reiterarse, que en los departamentos mencionados las excepciones estuvieron justificadas por el impacto que los niveles de litigiosidad tienen sobre la infraestructura edilicia de cada organismo, sin poder soportar el cumulo de legajos paralizados semestralmente por menos de dos años.

Además, se observa la falta de capacitación continua en organismos jurisdiccionales de la tarea de clasificación y confección de legajos para la remisión de expedientes al Archivo, específicamente realizar las categorías de legajos enunciadas en el artículo 78 del Acuerdo 3397, como difusión de información referida al procedimiento previsto en el Acuerdo 3397.

El escaso conocimiento del procedimiento de destrucción de expedientes, se extiende al procedimiento a seguir respecto del material archivable, el no archivable, efectos, documentación, entre otros aspectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

3. Principales resultados del relevamiento.

A nivel provincial, los principales resultados sobre el sistema de archivo de la Jurisdicción Administración de Justicia permiten observar que, en sus variables esenciales, se conforma por una estructura de recursos humanos compuesta por 225 agentes judiciales, de los cuales 41 agentes son funcionarios letrados.

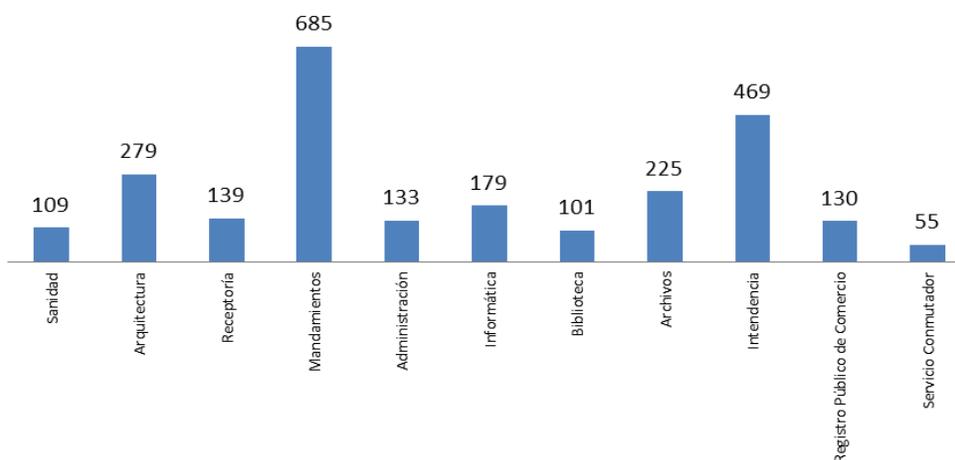
En términos porcentuales, dicha estructura se entiende reducida si se analiza el volumen de expedientes que ingresan, el stock de legajos que administran, las extracciones que se efectúan y las destrucciones que se efectiviza (ver cuadros anexos).

A su vez, analizado comparativamente con otras dependencias de la Suprema Corte de Justicia descentralizadas en cada jurisdicción, advertimos que el esquema de distribución de los recursos de personal destina al sistema de archivos un 9% del total; cuando gestiona aproximadamente 650.000 legajos, el ingreso de 27.500 legajos por año, la extracción anual promedio de 70.000 expedientes y administra más de 18.000 m2 de depósito.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gráfico N° 1

Estructura de personal por servicio de apoyo



Fuente: persoweb – Secretaría de Personal al 19/08/15

Nota: En el caso de La Plata, no incluye en el personal de intendencia los agentes destinados en el Palacio ni en el Edificio de Calle 13 esq. 48, como tampoco el personal de la Dirección de Sanidad con funciones en el Departamento La Plata.

Analizadas las diferencias a nivel departamental, el relevamiento permitió observar -tal cual fuera informado en otros informes de esta Subsecretaría y señalado inicialmente- el impacto que ha tenido la reforma planteada por el Acuerdo 3397 respecto del ingreso de expedientes paralizados.

Ante el déficit de infraestructura edilicia en muchas jurisdicciones, y la imposibilidad de los órganos jurisdiccionales de conservar legajos de expedientes paralizados, se autorizaron en algunos casos excepciones plazo de dos años establecido, mientras que en otras jurisdicciones se generaron sin ningún tipo de regulación y control, espacios para el depósito de material que se extendió en el tiempo, naturalizándose dicho proceder.

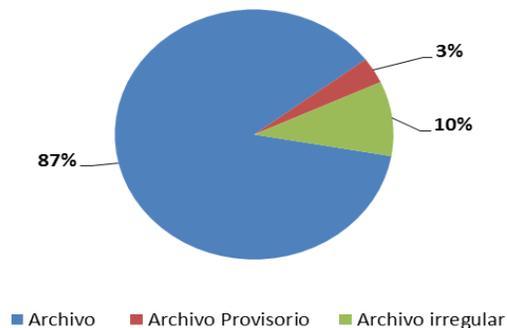
En jurisdicciones como San Isidro, San Martín y La Plata, tales excepciones tuvieron resultados diferentes en cuanto a la proactividad de los Archivos para gestionar el material ingresado. En el caso de San Isidro, que encaró tareas de destrucción y remisión al Archivo Regional de San Martín, la gestión del material ingresado pudo ser administrada y gestionada correctamente; en La Plata, las tareas de destrucción a cargo del PRODE Civil permitió generar una capacidad de guarda apropiada para recepcionar ese material. Sin embargo, en San Martín los niveles de destrucción de legajos del fuero civil y comercial, no redundan en una mayor capacidad de guarda.

Distinta es la situación del Archivo de Lomas de Zamora, en la que su planificación anual de turnos y cantidades de legajos asignado a cada organismo, como el reducido espacio de depósito sobre el cual opera -junto al incumplimiento de los titulares de los juzgados en lo civil y comercial- ha propiciado un depósito irregular de legajos que supera el archivo formalmente constituido. En el relevamiento efectuado en el presente año junto a personal del Consejo de Superintendencia se contabilizaron más de 50.000 legajos depositados en un espacio de similares dimensiones al Archivo, que informó la guarda de 37.151 legajos -sin incluir otros depósitos que almacenan material del ex fuero de menores, laboral, familia y contencioso administrativo-.

Al respecto cabe señalar que, a nivel provincial permanecen 25.693 legajos depositados con la categoría de "provisorio", figura prevista en el Acuerdo 2212, y en depósitos no habilitados como archivo 73.900 legajos, de acuerdo a relevamientos efectuados por funcionarios de esta Subsecretaría.

Gráfico N° 2

ARCHIVOS: Distribución del material depositado



En punto a la capacidad de depósito, si bien a nivel provincial se registra una necesidad de fortalecer la infraestructura destinada a tal efecto en algunas jurisdicciones, sin perjuicio de la incorporación que en la materia se ha dado en La Plata, Dolores y Morón -además de la puesta en funcionamiento del Archivo Regional- existen espacios destinados a depósito que podrían ser incorporados a los Archivos (ej. Lomas de Zamora, La Matanza y Mercedes).

El relevamiento permitió identificar -respecto de las tareas de destrucción- distintos niveles de desempeño y planificación de la tarea por parte de los Jefes de Archivo. En principio, reconocer que son pocos los organismos que destinan exclusivamente personal a esa actividad; y los criterios seguidos para programar el expurgo de material.

La reglamentación vigente obliga a efectuar una destrucción al año sin estipular una cantidad o un parámetro respecto al material depositado, vencido el plazo de guarda o al ingresado. En ese esquema, el sistema de guarda se vuelve inviable en cuanto a la capacidad de la infraestructura disponible y propicia la conformación de depósitos irregulares, como fuera dicho.

En tal sentido, el art. 114 al establecer la periodicidad de la destrucción no contempla como principio rector que no deben mantenerse en el Archivo legajos de expedientes con plazo de guarda vencido, ni se cumple la pauta de las destrucciones trimestrales en caso de encontrarse los archivos colmados " *Artículo 114. Periodicidad de la destrucción. Se destruirán expedientes archivados al menos una vez al año. En los Archivos que lleguen a tener sus depósitos colmados, la destrucción de expedientes se hará trimestralmente hasta que finalicen los trabajos de revisión de todo el material que contienen.*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

El desempeño de los Archivos es otro punto a destacar, si se comparan las diferencias en relación a la cantidad de destrucciones en los últimos 4 años, y el volumen de legajos que incluyeron estas destrucciones.

La anexión de espacios de deposito, la incorporación de pautas precisas en el Acuerdo 3397, el establecimiento de metas y objetivos por departamento, y la definición de sanciones ante la guarda irregular de expedientes, son líneas de trabajo a considerar entre los actores involucrados.

4. Principales observaciones por jurisdicción

Antes de abordar la lectura del informe individual por Departamento Judicial, es necesario advertir que este informe se ha confeccionado de acuerdo a los datos aportados por cada uno de los Archivos departamentales.

4.1. Departamento Judicial Azul

El Archivo Departamental cuenta con una planta de siete agentes y un Auxiliar Letrado, posee en sus depósitos alrededor de 18.779 legajos, siendo que un 41% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 23% al Fuero Penal, un 15% al Fuero de Menores y el resto a los demás fueros, sin contemplar las sedes de Tandil y Olavarría.

El crecimiento de ingreso de legajos al archivo medido en el período 2010-2014 representa un 9,3% respecto de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 16% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

El volumen de extracción de expedientes es bajo, con respecto a los demás departamentos judiciales, siendo que en el período 2010-2014 hubo 1.456 extracciones de expedientes archivados.

La capacidad del depósito es de 200 m² y se encuentra ajustada en su capacidad, encontrándose la Dirección General de Arquitectura analizando entre opciones para su ampliación la ampliación de espacio o la construcción de un doble piso de estanterías en un sector.

4.2. Departamento Judicial Bahía Blanca

El Archivo Departamental cuenta con una planta de diez agentes y una Secretaria con el cargo de Abogado Jefe, posee en sus depósitos alrededor de 44.206 legajos -siendo el Archivo del interior de la provincia que más legajos posee- distribuyéndose un 44% de legajos del Fuero Civil, un 43% del fuero penal, un 8% al fuero de menores y el resto a los demás fueros.

El crecimiento de ingreso de legajos al archivo medido en el período 2010-2014 es de un 14% respecto de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 6,6% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

El volumen de extracción de expedientes es alto, siendo el quinto departamento judicial de la provincia con 13.461 extracciones en el período 2010-2014.

La capacidad de 955 metros cuadrados de depósitos que posee se encuentra adecuada para el nivel de ingreso y destrucción.

4.3. Departamento Judicial Dolores

El Archivo Departamental cuenta con una planta de cuatro agentes y una Secretaria con el cargo de Abogado Jefe, posee en sus depósitos alrededor de 11.451 legajos, un 41% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 50% al fuero penal, un 8% al fuero de menores y el resto a los demás fueros.

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 54% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 25% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

El volumen de extracción de expedientes es bajo, extrayéndose de legajos 3397 expedientes durante el período 2010 al 2014.

La capacidad de 500 metros cuadrados de depósitos que posee se encuentra adecuada para el nivel de ingreso y destrucción.

4.4. Departamento Judicial de Junín

El Archivo Departamental cuenta con una planta de siete agentes y cuatro letrados, posee en sus 499 m² de depósitos alrededor de 7.884 legajos, un 61% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 30% al Fuero Penal, un 8% al Fuero de Menores y el resto a los demás fueros

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 17% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 25% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

El Programa de Destrucción de Expedientes Departamental destruyó 405 legajos. Debe señalarse que en el mismo depósito también se encuentran aproximadamente 1.200 legajos pertenecientes al Tribunal de Trabajo departamental.

4.5. Departamento Judicial La Matanza

El Archivo Departamental cuenta con una planta de doce agentes y una Secretaria con el cargo de Abogado Jefe, posee en sus depósitos alrededor de 19.085 legajos, un 13% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 46% al Fuero Penal, un 15% al Fuero de Menores, un 24% al Fuero Laboral y el resto a los demás fueros.

Es notable el escaso volumen que existe en el Archivo de legajos del Fuero Civil, ello ocurre en atención a que en el año 2011 la Cámara Civil -en ejercicio de la Superintendencia- habilitó para los Juzgados Civiles y Comerciales Nros. 1 a 8 un espacio en el predio de calle Padre Marcón y Florencio Varela de San Justo, el cual contiene aproximadamente 3.600 legajos de expedientes paralizados, espacio que se ubica justo atrás del depósito del Archivo. En dicho espacio existen expedientes de conservación prolongada, con plazo de guarda vencido y esperando vencimiento de plazo de guarda, espacio que a criterio de esta Subsecretaría debería afectarse al Archivo Departamental a fin ordenar el ingreso de expedientes.

Las extracciones se ubican por debajo del promedio provincial, siendo que en el período 2010-2014 se extrajeron 5.363 expedientes.

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 51% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 5% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

El mayor volumen de causas se verifica que se encuentra en el fuero penal, el cual representa como se dijera anteriormente, un 46% de la ocupación del Archivo. Esta Subsecretaría se encuentra abocada a organizar un Programa de Destrucción de Expedientes en el lugar a fin de poder expurgar las causas de la transición en un primer término. El depósito del Archivo posee 737 m², teniendo que por lo menos duplicar el nivel de destrucción que posee en la actualidad, ya que se han verificado causas con plazo de guarda vencido en condiciones de ser destruidas.

4.6. Departamento Judicial La Plata

En el único caso a nivel provincial que se encuentran divididos los Archivos por fuero es en este Departamento Judicial, por un principio de especialidad se encuentra el Archivo Civil, que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

agrupa causas del Fuero Civil, Contencioso Administrativo, Laboral, Apremios, Registro Público y Familia. En tanto el Archivo Penal abarca el fuero Penal, Menores y Responsabilidad Penal Juvenil.

4.6.1. Archivo Civil La Plata

El Archivo Civil tiene una planta funcional veinte agentes y dos letrados. Tiene según datos proporcionados por la Jefa aproximadamente 126.949 legajos archivados. Dato que es contrastado por el PRODE La Plata que informa que en todos los depósitos se encuentran alrededor de 84.000 legajos, distribuidos en distintos depósitos que en superficie representan 2.988 m².

El ingreso de legajos en el período 2010-2014 ha sido de 6.800 legajos, representando un crecimiento de un 8% de sus instalaciones. El Archivo Civil no realizó destrucciones durante el período observado, debido a que esa actividad fue delegada al Programa de Destrucción Civil - dependiente de esta Subsecretaría- habiendo analizado a la fecha 11.045 legajos y destruido 6.009 legajos, lo que representa haber destruido un 7% del total depositado de expedientes.

Se les asignó a los Juzgados Civiles y Comerciales, Contencioso-Administrativo y del Fuero de Familia jaulas ubicadas en el subsuelo de calle 13 y 48 a fin de guardar los expedientes paralizados que no pueden ingresar al Archivo Civil por prohibición del Artículo 232 del Ac. 3397.

Todos los espacios asignados se encuentran ocupados, a excepción del nuevo depósito ubicado en calle 514 y Camino General Belgrano, recientemente construido y con una capacidad de 220 m².

Se recomendó, en distintas intervenciones llevadas adelante por esta Subsecretaría, que el Archivo Civil realice procesos de destrucciones a fin de liberar espacios de guarda de expedientes que poseen el plazo de guarda vencido, y se reubique en el predio de calle 514 el material de conservación permanente.

4.6.2. Archivo Penal

El Archivo Penal de La Plata, tiene en su planta funcional doce empleados y cuatro letrados. Posee siete personas realizando tareas relacionadas con la destrucción de expedientes, la superficie destinada a depósitos que posee la dependencia es de 1.172 m², conteniendo 35.747 legajos.

El ingreso en el período estudiado fue de 5.639 expedientes, lo que representa un crecimiento de un 16% de la ocupación de espacio. En tanto las destrucciones representaron un 6% -con 2.147 legajos- de la ocupación del espacio.

En tanto, el Programa de Destrucción Penal lleva analizado para su destrucción 4.509 legajos, lo que representa un 13% de la existencia de legajos. Sumada la destrucción realizada por el Archivo y por el Programa de Destrucción han podido, en cinco años, destruir un 19% de la existencia de legajos.

4.7. Departamento Judicial Lomas de Zamora

El Archivo Departamental cuenta con una planta de diecinueve agentes y tres letrados, posee en sus depósitos alrededor de 37.151 legajos, un 56% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 33% al Fuero Penal, un 4% al Fuero de Menores, un 5% al Fuero Laboral y el resto a los demás fueros.

Es notable el escaso volumen de causas que existe en el Archivo -en comparación con otros Departamento Judiciales del Área Metropolitana-, tal como se ha plasmado en diversos informes, existe en depósito irregular -fuera de la órbita del Archivo Departamental- alrededor de 55.000 legajos, los cuales deben ser analizados para su expurgo.

Las extracciones de expedientes son bajas- en relación a otros departamentos judiciales de iguales características, siendo que en el período 2010-2014 se extrajeron 16.094 causas.

En cuanto al Fuero Penal, el Programa de Destrucción Departamental, analizó para su destrucción 5.675 legajos, estando a un año y medio de finalizar con el expurgo de la transición penal.

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 19% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 10% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

4.8. Departamento Judicial Mar del Plata

El Archivo Departamental cuenta con una planta de doce agentes y tres letrados, posee en sus depósitos alrededor de 20.214 legajos, un 54% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 38% al Fuero Penal, un 5% al Fuero de Menores y el resto a los demás fueros. Debe indicarse que el Archivo no posee legajos del Fuero Laboral.

En cuanto al nivel de legajos del Fuero Penal, debe señalarse que en el edificio de calle Tucumán 3456 se encuentra el Programa de Destrucción de Expedientes Departamental, el cual tiene a su cargo el trabajo de expurgo de las causas penales de la transición. A la fecha lleva analizados para su destrucción 2.465 legajos.

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 21% de la existencia total (4.167 legajos). En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 24% (4.883 legajos) de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones. La particularidad que posee este Archivo en cuanto a las destrucciones, es que el legajo se revisa y se expurga en el ingreso, es decir al entrar al archivo se separan las causas por año de destrucción, realizándose todos los años las destrucciones del material que tiene el plazo de guarda vencido.

El volumen de extracción de expedientes es alto -en comparación a los demás departamentos judiciales del interior, extrayéndose de legajos 8.213 expedientes durante el período 2010 al 2014.

La capacidad de 135 metros cuadrados de depósito que posee se encuentra en el límite, siendo que próximamente serán trasladados a un inmueble en la calle Juan B. Justo N° 4275 con una superficie de depósito de 1.802 m², permitiendo ubicar en un mismo espacio el Archivo, el PRODE, como el material alojado en otros inmuebles (ej. Edificio Central).

4.9. Departamento Judicial Mercedes

El Archivo Departamental cuenta con una planta de nueve agentes y un letrado, posee en sus depósitos alrededor de 18.000 legajos, un 17% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 50% al Fuero Penal, un 19% al Fuero de Menores y un 14% al Fuero Laboral.

El bajo nivel de depósito de expedientes del Fuero Civil en el Archivo radica en que los Juzgados Civiles Nros. 1, 3, 4, 8, 9 y 10 tienen depositados en forma irregular 2.500 legajos de paralizados en espacios fuera de la órbita del Archivo Departamental.

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 7,2% de la existencia total (1.300 legajos). El Archivo en el período estudiado no ha realizado destrucciones, resultando una de las dependencias con mayor déficit en ese aspecto.

El volumen de extracción de expedientes es bajo -en comparación a los demás departamentos judiciales del interior, extrayéndose de legajos 2.761 expedientes durante el período 2010 al 2014.

La capacidad de 642 metros cuadrados de depósito que posee se encuentra colmada, siendo necesario priorizar la asignación de nuevos espacios.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

El Programa de Destrucción de Expedientes Departamental destruyó 2.157 legajos que contenían causas de la transición penal, encontrándose actualmente retirando legajos del Archivo para su expurgo y destrucción.

4.10. Departamento Judicial Morón

El Archivo Departamental cuenta con una planta de doce agentes y tres letrados, posee en sus depósitos alrededor de 83.660 legajos, un 44% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 26% al Fuero Penal, un 2% al Fuero de Menores, un 2% al Fuero Laboral y el resto corresponde a legajos en depósito provisorio.

Respecto de los legajos en depósito provisorio, los mismos se ubican en la calle García Silva N° 967, lugar que tiene en custodia el Archivo, según Resolución N° 1173/12. Allí se encuentran 22.000 legajos del Fuero Civil, los cuales el Archivo desconoce que tiene bajo su órbita, actualmente las extracciones las realizan los propios Juzgados Civiles y Comerciales que allí depositan sus causas sin respetar la reglamentación vigente.

Las extracciones de expedientes son elevadas -en relación a otros departamentos judiciales de iguales características-, siendo que en el período 2010-2014 se extrajeron 17.753 causas.

En cuanto al Fuero Penal y de Menores, el Programa de Destrucción Departamental, analizó para su destrucción 5.423 legajos.

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 12% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 5% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

Se recomienda reforzar la destrucción de expedientes, en particular de los expedientes depositados en García Silva N° 967.

4.11. Departamento Judicial Necochea

El Archivo Departamental cuenta con una planta de cuatro agentes y una Secretario con el cargo de Abogado Jefe, posee en sus depósitos alrededor de 1.649 legajos, un 58% corresponden a legajos del ex Fuero de Menores, un 37% al fuero penal, un 2% al Fuero Civil y el resto a los demás fueros

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 54% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 25% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

El Programa de Destrucción de Expedientes Departamental destruyó 681 legajos. Son 52 m² el espacio destinado a Archivos.

4.12. Departamento Judicial Pergamino

El Archivo Departamental cuenta con una planta de cinco empleados y una Secretaria con el cargo de Abogado Jefe, posee en sus depósitos alrededor de 6.918 legajos, un 58% corresponden a legajos del ex Fuero de Menores, un 37% al fuero penal, un 2% al Fuero Civil y el resto a los demás fueros

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 22% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 17% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones, las cuales son de 27 m².

En este Archivo, durante el año 2011, digitalizó todos los expedientes de conservación prolongada que no tuvieron movimiento por más de 20 años.

4.13. Departamento Judicial Quilmes

El Archivo Departamental cuenta con una planta de siete agentes y dos letrados, posee en sus 1066 m² de depósitos alrededor de 15.641 legajos, un 50% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 34% al Fuero Penal, un 7% al Fuero de Menores, un 5% al Fuero Laboral y el resto corresponde a otros Fueros.

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 65% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 4% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

El notable crecimiento de legajos del Archivo durante el período estudiado, obedece a que en el Año 2012 se le encomendó a la dependencia realizar el expurgo de ocho jaulas que contenían expedientes paralizados de los Juzgados Civil y Comercial (según Res. Pte. 72/12), actividad que se encuentra cumplimentada.

En tanto, el Programa de Destrucción de Expedientes Departamental analizó 2.458 legajos de la transición penal, encontrándose a la espera de autorización de destrucción para trasladar material para expurgar ubicado en el subsuelo del edificio del fuero penal.

Por último, el nivel de extracción de expedientes es uno de los más bajos de los Archivos de la región metropolitana, con 9.197 expedientes.

4.14. Departamento Judicial San Isidro

El Archivo Departamental cuenta con una planta de quince agentes y cuatro letrados, posee en sus 1.592 m² de depósitos alrededor de 119.217 legajos, un 51% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 26% al Fuero Penal, un 12% al Fuero Laboral, un 6% al Fuero de Menores, un 2% al Fuero Laboral y el resto corresponde a otros Fueros.

Las extracciones de expedientes es junto con el Archivo Departamental de San Martín la segunda más alta de los archivos -en relación a otros departamentos judiciales de iguales características-, siendo que en el período 2010-2014 se extrajeron 17.753 causas.

En cuanto al Fuero Penal y de Menores, el Programa de Destrucción Departamental, efectivizó la destrucción de 5.000 legajos penales, 316 de menores, 565 del fuero civil y comercial; mientras que por intermedio de la Coordinación General, se cumplimentó el análisis y destrucción de 2.322 legajos del fuero laboral, resultando así un total de 8.200 legajos de expedientes.

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 12% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 2% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

Debe consignarse que con la puesta en marcha del Archivo Regional de San Martín, se han remitido a dicha dependencia 14.974 legajos de conservación prolongada, lo que significó disminuir la cantidad de legajos en un 13%, restando remitir en el presente año más legajos.

A nivel provincial, resulta ser un departamento en el que se advierte una correcta coordinación y complementación entre el Archivo y el PRODE, como en la eficaz utilización de las herramientas existentes para generar capacidad de guarda: destrucción de expedientes y remisión al Archivo Regional.

4.15. Departamento Judicial San Martín

El Archivo Departamental cuenta con una planta de once agentes y dos letrados, posee en sus 1.110 m² de depósitos alrededor de 57.595 legajos, un 53% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 36% al Fuero Penal, un 10% al Fuero Laboral y el resto corresponde a otros Fueros.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 20%. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo periodo, ha podido destruir un 2% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

En tanto, el Programa de Destrucción de Expedientes Departamental analizó 2.458 legajos de la transición penal, efectivizando a la fecha la destrucción de para su destrucción 1.656 legajos.

Con la implementación del Archivo Regional, previsto para las causas de conservación prolongada, el Archivo Departamental remitió 12.000 legajos del Fuero Civil y Comercial y 1.000 legajos del Fuero Penal -las cuales son todas de conservación prolongada-, agregó 5.369 legajos del Fuero de Menores con causas con plazo de guarda vencido y de conservación prolongada, al igual que 1.164 legajos del Fuero de Familia, en la misma situación que la anterior.

Por último, el nivel de extracción de expedientes es el más alto -junto al Archivo de San Isidro- con 100.516 expedientes. El alto nivel de extracciones obedece a que se permite el ingreso de expedientes paralizados de los Juzgados Civiles y Comerciales, en razón de la emergencia edilicia allí dispuesta.

A diferencia de San Isidro que encaró tareas de destrucción con mayor regularidad y amplitud, al Archivo de San Martín se le ha encomendado el expurgo y destrucción de expedientes del Fuero Civil y Comercial, cuyo plazo de guarda se encuentre vencido, debiendo alcanzar como objetivo el expurgo de al menos cinco mil legajos en forma anual, mediante Resolución de Presidente N° 108/14 de fecha 16 de diciembre de 2014.

4.16. Departamento Judicial San Nicolás

El Archivo Departamental cuenta con una planta de cuatro empleados y tres letrados, posee en sus depósitos alrededor de 17.923 legajos, un 62% corresponden a legajos del Fuero Civil, un 29% al Fuero Penal, un 8% al Fuero de Menores y el resto a otros fueros.

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 10% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo periodo, alcanzaron un 15% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones, las cuales son de 789 m².

Las destrucciones que ha realizado el Archivo son todas del Fuero Penal, es por ello que debería priorizarse en los próximos expurgos el Fuero Civil.

4.17. Departamento Judicial Trenque Lauquen

El Archivo Departamental cuenta con una planta de cinco empleados y un letrado, posee en su depósito de 84 m² alrededor de 3.462 legajos, un 38% corresponden a legajos del Fuero Penal, un 26% al Fuero Civil, un 24% al Fuero de Menores, un 7% al Fuero Laboral y el resto a otros fueros.

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 35% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, el Archivo no realizó destrucciones en los últimos cuatro años, con excepción a las efectivizadas el Programa de Destrucción de Expedientes - 852 legajos- el cual ha sido disuelto y su personal afectado al Archivo.

La extracción de legajos es baja, siendo que en el período observado han sido sacados de legajo 1.383 expedientes. El espacio destinado a depósitos se encuentra colmado en su capacidad.

4.18. Departamento judicial Zárate Campana

El Archivo Departamental cuenta con una planta de cuatro agentes y dos letrados, posee en sus depósitos alrededor de 4.995 legajos, un 72% corresponden a legajos del Fuero Penal, un

17% al Fuero Civil, un 9% al Fuero de Menores y el resto a los demás fueros. La capacidad de depósito cubre mayormente los 52 m² disponibles.

El ingreso de legajos durante el periodo 2010-2014 significó un crecimiento de legajos del 54% de la existencia total. En cuanto a las destrucciones, realizadas en el mismo período, ha podido destruir un 25% de la cantidad de legajos que posee el Archivo en sus instalaciones.

El Programa de Destrucción de Expedientes Departamental destruyó 681 legajos antes de su disolución, mientras que se verifica un importante número de organismos que aplican la facultad dispuesta por este Tribunal en la Res. 2049/12, especialmente del fuero civil y comercial y de los laborales.

4.19. Archivo Regional San Martín

El Archivo Regional de San Martín comenzó a funcionar el 1º de noviembre de 2013, recibiendo en sus 2.500 m² legajos de conservación prolongada de los Departamentos Judiciales de San Martín, San Isidro y Morón.

De acuerdo a lo informado, el Archivo recibió 29.687 legajos del Fuero Civil, 6.509 del Fuero Penal, 1.365 del Fuero de Familia, y 5.369 del Fuero de Menores.

Como fuera señalado, el Archivo del Departamento Judicial de San Martín remitió 12.000 legajos del Fuero Civil, 1.000 del Fuero Penal -todos de conservación prolongada-, además de 5.369 legajos del Fuero de Menores y 1.365 del Fuero de Familia que deberán ser expurgados, en razón de que el material no ha sido separado previamente por la dependencia de origen en expedientes que son de conservación prolongada y los que tienen plazo de guarda vencido. En tanto el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro remitió 14.974 legajos de Conservación Prolongada del Fuero Civil. El Archivo del Departamento Judicial de Morón remitió solamente 1.779 legajos del Fuero Civil de Conservación Prolongada.

Además, en el presente año comenzó a recibir directamente legajos de Conservación Prolongada remitidos por los organismos.

5. Conclusiones y recomendaciones

En función de la información relevada, resulta oportuno destacar como conclusiones y recomendaciones, los siguientes aspectos.

- En los últimos cuatro (4) años la frecuencia y periodicidad de destrucciones de expedientes se ha incrementado notablemente por parte de los Archivos departamentales, el Programa de Destrucción de Expedientes, el disuelto fuero minoril, el fuero laboral, e individualmente mediante la aplicación de la Res. 2049/12 y órganos de la Justicia de Paz Letrada.
- La aplicación de las facultades dispuestas por las Resoluciones Nros. 3354/10 y 2049/12, si bien han sido utilizadas por el fuero laboral, los ex Tribunales de Menores, varios Juzgados de Paz Letrado y el Fuero Civil y Comercial de Morón; existen muchas jurisdicciones en las que la prohibición de remisión de expedientes paralizados propició la generación de archivos irregulares en los que se pudo verificar la existencia de más de 73.000 legajos de expedientes civiles.
- El sistema provincial de archivos de la Jurisdicción Administración de Justicia presenta una baja incidencia de su estructura de recursos de personal en comparación a los restantes servicios de apoyo desempeñados por dependencias de la Suprema Corte por medio de las delegaciones departamentales; es inferior al 9% la incidencia del personal de archivo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- El escaso número de personal, la falta de afectación específica a funciones de expurgo y destrucción, como una falta de planificación que permita programar con mayor periodicidad y volumen el material a destruir, genera en varias jurisdicciones una situación de colapso que impacta en las cantidades de remisiones de la instancia a partir de los turnos que se asignan.
- En la totalidad de las jurisdicciones existe -con distintos volúmenes- numeroso material que se encuentra con los plazos de guarda vencidos; lo cual, a tenor de lo dispuesto por el art. 114 del Acuerdo 3397, debieran instrumentarse destrucciones trimestrales hasta revertir tal situación de colapso. En la práctica, la cantidad de destrucciones no supera una vez al año, muchas con cantidades mínimas.
- El 20% del material archivado en el sistema provincial de archivo de la Jurisdicción Administración de Justicia, corresponde a legajos de conservación prolongada. Sobre el 80% de legajos restante, 8 de cada 10 legajos tendrían plazo de guarda vencido o a vencer dentro de 5 años.
- A diferencia de años anteriores en la que el Fuero Penal incidía en el mayor número de legajos depositados, en la actualidad -sin contar los legajos depositados irregularmente en espacios no aptos para tal fin (ej. Lomas de Zamora, La Matanza, Mar del Plata, entre otros)- el Fuero Civil y Comercial estaría duplicando la cantidad de ingreso formal a los Archivos, representando más del 50% del total.
- En el caso del Fuero Penal, las tareas desarrollados por el Programa de Destrucción de Expedientes alcanzaron al primero de agosto pasado, el expurgo de 60.335 legajos (aproximadamente 1,2 millón de expedientes) y la efectivización de 39 destrucciones con más de 28.500 legajos.
- La destrucción promedio anual por Archivo alcanza a 564 legajos, tomando la cantidad de personal afectado en promedio por dependencia, arroja un resultado de ocho (8) legajos por empleado por año.
- Como recomendación general se estima oportuno señalar la necesidad de analizar del reglamento vigente los requisitos y pautas definidas para las tareas de destrucción, estableciéndose con claridad la prohibición de conservar legajos de expedientes con plazos de guarda vencidos.
- Incluir en el Acuerdo 3397 modificaciones tendientes a establecer parámetros de destrucciones tomando como pauta el material con guarda vencido y el nivel de ingreso anual por jurisdicción, como así también, adecuar los plazos de guarda a los nuevos términos de prescripción definidos en el Código Civil y Comercial vigente desde el pasado 1ro. de agosto.
- Evaluar con las áreas competentes un plan de anexión gradual de los depósitos irregulares, especialmente en Lomas de Zamora y La Matanza; como la determinación de una falta disciplinaria grave el almacenamiento o depósito en espacios de forma irregular.
- Agilizar la intervención de las dependencias a cargos del trámite de autorización de destrucciones, a los efectos de evitar interrupciones en el expurgo, como la acumulación de legajos para ser analizados por el Departamento Histórico, o los trámites ante revocaciones.
- En tal sentido, al mes de junio del corriente había 4.898 legajos analizados por el PRODE a la firma de la Suprema Corte (correspondientes al PRODE Morón, Lomas de Zamora y Mercedes) y más de 5.300 legajos del mencionado Programa bajo análisis del Departamento Histórico para la selección del material a incluir en el acervo histórico: correspondientes a: Dolores, 680 legajos; Bahía Blanca, 596 legajos; Quilmes, 1.498 legajos; Lomas de Zamora, 1.744 legajos y Morón, 797 legajos.
- Por presentación de revocaciones aún permanecen suspendidas las destrucciones del Archivo de Bahía Blanca desde el año 2006, y del PRODE Penal de La Plata (581 legajos).

A su vez, en el Programa con sede en Mar del Plata permanecen 550 legajos que deben ser analizados por la Subsecretaría de DDHH Personas privadas de libertad.

Siendo todo por cuanto corresponde informar, elevo al Sr. Subsecretario para conocimiento y efectos que estime corresponder.

La Plata, 3 de agosto de 2015.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

FDO:MdR

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA